



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 024- 2016- SE-MDY

Puerto Callao, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria Nº 018-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1º numeral 1.1) de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere: "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, la entidad edil experimenta en los últimos años la necesidad de implementar la dotación de personal con la finalidad de cumplir con los requerimientos para el logro de la misión y visión de los objetivos institucionales, esto debido fundamentalmente al fenómeno de crecimiento poblacional en el distrito, denotándose que los órganos internos de la entidad tengan que optimizar la prestación de los servicios en beneficio de la colectividad en su conjunto;

Que, en base a este contexto legal, la Presidencia del Concejo de Ministros mediante la dación del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM aprueba los criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, siendo indispensable contar con disposiciones respecto del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuya elaboración se ha encontrado a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (ROF - 2012) de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización de Funciones, respecto a la necesidad de incorporar las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, creada mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2016-MDY de fecha 01 de junio de 2016, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta Comuna Edil;

Que, con Informe Nº 326-2016-MDY-OPP de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe Técnico Nº 001-2016-MDY-OPP-RAC/EMS de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



fecha 10 de noviembre de 2016, documento que sustenta la aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016) de esta Comuna Edil; la misma que deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016), contiene una visión moderna y armónica de la Administración Municipal, constituyendo un instrumento de gestión Institucional que las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una política idónea de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, dispone que, "Las Municipalidades Distritales remitirán el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional, así como el de sus organismos Públicos Descentralizados, si los tuvieran, al Consejo Nacional de Descentralización para su publicación en el portal electrónico de éste";

Que, a su turno el Artículo 41° de la glosada norma legal expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR POR MAYORIA la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – 2016 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, y modificada parcialmente mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016; el mismo que consta de trece (13) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) y siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Julio César Valera Silva
ALCALDE